



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00121

Revisadas las presentes diligencias se advierte por parte de este juzgador que no se incluyó en el encabezado del resuelve la demandante en el auto admisorio, este despacho de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., DISPONE:

Único. CORREGIR y ADICIONAR el proveído de fecha 14 de abril de 2021 en el sentido de indicar que la demanda es promovida por SANDRA MILENA GIRALDO TORRES y no como allí se indicó, por lo que el encabezado del auto admisorio quedará, en los siguientes términos:

*"Por reunir los requisitos formales de los artículos 82, 83, 84, 90, 368 y 384 del Código General del Proceso, admítase la presente demanda de mínima cuantía de restitución de inmueble arrendado instaurada por **SANDRA MILENA GIRALDO TORRES** en contra **INVERSIONES Y SUBASTAS S.A.S, JUAN CASTRO CANO, MARIA INES GONZALEZ RAMIREZ, PATRICIA CASTRO GONZALEZ, y JOSE LUIS CHAVES RUEDA**"*

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.029
Fijado hoy 02 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00121

Téngase por notificados los demandados **INVERSIONES Y SUBASTAS S.A.S, JUAN CASTRO CANO, MARIA INES GONZALEZ RAMIREZ, PATRICIA CASTRO GONZALEZ, y JOSE LUIS CHAVES RUEDA** en los términos reglados en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Sin embargo, comoquiera que, en auto de esa misma data, de oficio se corrigió el auto admisorio, previo a continuar con la etapa procesal pertinente, se deberá poner en conocimiento del extremo demandado el citado proveído.

Cumplido lo anterior, ingrese al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

PAMF

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.029
Fijado hoy 02 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría